

**Correos.—SALIDAS.**

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»  
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»  
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

**EL BIEN PUBLICO.****Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»  
 De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Menorca.»  
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

**Seccion de noticias.****LEY DE REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.**

D. Alfonso XII, por la Gracia de Dios rey constitucional de España. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed, que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles desde la edad que marca esta ley.

Art. 2.º La duracion de este servicio será de ocho años entre el ejército permanente y la reserva, empezándose á contar desde el alta en un cuerpo el tiempo de servicio activo, y desde el ingreso en caja el plazo total obligatorio.

Art. 3.º El ejército de la Península se dividirá en permanente y reserva.

Art. 4.º Formarán el ejército permanente todos los jóvenes que por reunir las condiciones que fija el art. 12, sean declarados soldados y destinados á cuerpo, debiendo servir en el cuatro años.

Art. 5.º De la fuerza de que conste el ejército permanente solo permanecerán sobre las armas la que fijen las Córtes anualmente, pasando los excedentes con licencia ilimitada á sus casas sin goce de haber alguno, pero quedando siempre dispuestos á presentarse cuando sean llamados.

Art. 6.º Constituirán las reservas todos los individuos que hayan pertenecido cuatro años al ejército permanente, los cuales servirán otros cuatro en ella.

Art. 7.º Los individuos de la reserva y los del ejército permanente que por excedentes del cupo se hallen con licencia ilimitada, tendrán asamblea anual en la estacion y por el tiempo que el gobierno determine, no pudiendo exceder la duracion total de la asamblea de seis meses al año.

Art. 8.º Los individuos de la reserva y los que del ejército permanente se hallen con licencia ilimitada en virtud del artículo 5.º podrán emprender dentro de la Península los viajes que á sus intereses convengan, sin mas limitacion que solicitar el oportuno pase del jefe local respectivo, espresando el punto de su nueva residencia para el caso de ser llamados á las filas.

Estos pases no podrán negarse mas que en el caso de limitarlos previamente el gobierno por atencion de guerra.

Art. 9.º Los soldados y clases de tropas á quienes corresponda pasar á la reserva podrán continuar en activo si lo desean, siempre que reunan las circunstancias que fijen los reglamentos.

Art. 10. La reserva se pondrá sobre las armas por un real decreto acordado en Consejo de ministros, de que se dará cuenta á las Córtes.

Art. 11. En tiempo de guerra pero solo en el caso de no haber fuerza alguna con licencia ilimitada, se podrá suspender el pase á la reserva de los individuos del ejército permanente hasta que las circunstancias no lo impidan.

Art. 12. Para designar los mozos que han de ingresar en el servicio activo, se efectuará anualmente en todos los pueblos de la Península é islas Baleares el primer domingo del mes de febrero un sorteo entre todos los jóvenes que sin llegar á 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1.º de enero al 31 de diciembre.

Como consecuencia de este sorteo y por orden correlativo de menor á mayor, segun el número que en suerte les haya cabido, ingresarán en el servicio activo los que sean necesarios, pasando los demás con licencia ilimitada á sus casas.

Art. 13. El contingente para los ejércitos de Ultramar se cubrirá primero con voluntarios: segundo por sorteo que se verificará en el total que se llame anualmente para las necesidades del servicio activo en la marina y en los ejércitos de la Península y Ultramar.

La fuerza de este ejército se fijará en cada año por una ley, y solo en caso urgente y no hallándose abiertas las Córtes se podrá fijar por un real decreto, dándoles cuenta cuando se reunan.

Los individuos destinados al ejército de Ultramar recibirán la licencia absoluta al cumplir cuatro años de servicio desde su embarque, y quedarán dispensados de servir en la reserva.

Art. 14. La estatura mínima para ingresar en el ejército permanente será de un metro 540 milímetros; los que sin tener esta talla tengan la de un metro 500 milímetros serán alta en la reserva, y tendrán el deber de presentarse durante los cuatro años siguientes al sorteo.

Si en alguno de ellos han alcanzado la estatura de un metro 540 milímetros, entrarán en el ejército permanente, siendoles de abono para extinguir su total empeño, despues de servir en aquel los cuatro años marcados, el tiempo que figuraron en la reserva. Los que al cuarto año no alcancen dicha estatura, obtendrán la licencia absoluta.

Art. 15. Para servir en el ejército en cualquiera clase solo podrán ser admitidos los españoles.

Art. 16. La sustitucion solo se permitirá entre parientes hasta el cuarto grado inclusive, y por cambio de situacion entre activo, licencia ilimitada ó reserva, cambiando recíprocamente de obligaciones y compromisos de cualquiera de estos casos.

A los que corresponda por suerte ir á Ultramar, se permitirá la sustitucion con arreglo á instrucciones especiales que dictará el ministro de la Guerra, autorizando en ellas el cambio de número con cualquiera otro individuo del ejército permanente de la misma caja ó guarnicion que no estuviere ya alistado como voluntario.

Art. 17. Se autoriza la redencion á metálico por dos mil pesetas. Los redimidos quedan libres de responsabilidad, así en el activo como en la reserva.

Para utilizar el beneficio de la redencion es preciso que los que la pidan acrediten que siguen ó que han terminado una carrera ó ejercen una profesion ú oficio.

Art. 18. El importe de la redencion ingresará en efectivo en la caja del Consejo de redenciones y enganches militares, y se aplicará: primero, á obtener un número de enganchados y reenganchados que cubran las plazas de los redimidos; segundo, á satisfacer los compromisos que actualmente tiene contraidos dicho consejo, segun se prescribe en el artículo 5.º de la ley de presupuestos para el año económico de 1876 á 1877; y tercero, á satisfacer la parte de premio correspondiente al tiempo servido en activo al suplente cuyo número responsable en primer término redima su suerte en metálico.

Para cubrir las plazas de los redimidos se tomarán tambien en cuenta los enganchados y reengan-

chados sin premio.

Art. 19. Por el ministerio de la Guerra se fijarán las condiciones con que han de ser admitidos los enganchados y reenganchados y la retribucion que deberán percibir. Queda en los demás vigente el real decreto de 27 de abril de 1870, escepto su artículo 20, que fija en 17 años de edad mínima para los enganchados, que se baja á 16.

Art. 20. El consejo de redenciones y enganches militares, sin perjuicio de rendir anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas del reino, remitirá un resumen al ministerio de la Guerra de las cantidades que haya percibidas é invertidas y de las obligaciones contraidas.

El remanente se dedicará á mejorar y adquirir material de guerra ó en otras atenciones preferentes del servicio militar, de cuya inversion se dará cuenta á las Córtes todos los años.

Art. 21. Las vacantes que resulten en los destinos que espresa la ley de 3 de julio de 1876 se concederán á los licenciados del ejército en concurrencia con los demás individuos á que se refieren la misma ley y el artículo 28 de la de presupuestos de 21 del propio mes, siempre que los que la soliciten hayan observado buena conducta durante el servicio, y reunan las condiciones físicas y de capacidad necesarias al desempeño de los destinos.

Art. 22. El ministro de la Gobernacion, de acuerdo con los de Guerra y Marina, propondrá á las Córtes un proyecto de ley de reemplazos con el correspondiente cuadro de exenciones, é interin esto se verifica regirá para la ejecucion de la ley de 30 de enero de 1856 y las aclaraciones posteriores; pero variando la primera únicamente en el artículo que se refiere al número que ha de servir de base para fijar el cupo á cada pueblo; entendiéndose que en vez de ser, como en aquella se establece, el de los mozos sorteados el año anterior, lo sea de los que resulten sorteados en el año correspondiente.

Art. 23. La organizacion del ejército permanente y de la reserva, con sujecion á lo establecido en esta ley, se dispondrá por reales decretos acordados en Consejo de ministros, oyéndose previamente el parecer de la junta consultiva de Guerra.

*Disposicion transitoria.*

Artículo único. Los individuos que en la actualidad sirvan en el ejército permanente ingresarán en la reserva á medida que vayan cumpliendo su tiempo de servicio activo. Estos individuos solo servirán en la reserva el tiempo que les falte para completar su compromiso con arreglo á lo prescrito en la ley de 29 de marzo de 1870.

Por tanto,

Mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á diez de enero de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el REY.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Tristes noticias recibimos de la república Argentina: en una de sus provincias, en la de Entre-Rios, habia estallado una rebelion, que amenazaba propagarse á toda la república. A diferencia de lo que allí pasa, donde se profesa odio insensato á la nacion que les dió idioma, cultura, religion y cuanto

allí queda de venerable, nosotros seguimos con honrísima pena las peripecias de esos Estados afligidos por una anarquía perpétua. Con la generosidad de nuestro carácter, debemos deplorar y deploramos que no se nos haga justicia, pues nada desearíamos tanto como ver prósperas y felices á las repúblicas que viven de nuestros recuerdos, que hablan nuestro idioma y adoran á nuestro Dios; pero al mismo tiempo no nos cansaremos de escitar á nuestros compatriotas del litoral á que lean cuál es la suerte reservada á los que cometen la locura de emigrar en busca de una fortuna que no alcanzan.

Los que han ido quisieran volver de cualquier modo: ¿por qué han de querer irse otros nuevos?

La pintura es triste, y cuando en España el trabajo no escasea, es locura dejarse fascinar por imaginarias ventajas, que jamás se alcanzan á tanta distancia, donde mas comun es hallar una miseria horrible y la muerte. Hé aquí la carta á que nos referimos:

«Buenos-Aires 8 de diciembre.

Ha estallado una revolucion en la provincia de Entre-Rios, al frente de la cual se halla Lopez Jordan. El gobierno nacional se atribuye victorias que apenas nadie cree aquí en ellas; por el contrario, segun mis informes particulares, de buena gente, Jordan aumenta cada dia sus huestes, á las cuales se pasan muchas fuerzas del gobierno: esto es lo que creen aquí las personas bien enteradas. Las provincias de Entre-Rios y Corrientes siempre han pugnado por salirse de la Confederacion y hacerse enteramente independientes de Buenos-Aires.

Esta ciudad parece un desierto y en ciertos momentos un cementerio. No se ve movimiento comercial alguno, existen millares de casas sin alquilar, á cada paso se notan almacenes y tiendas que han tenido que cerrar sus puertas. La gente que por falta de trabajo está en la miseria, traspasa los límites de lo creible en Europa.

Grato es á lo menos ver que en España abunda el trabajo, hasta el punto de que faltan brazos en varias comarcas. Buen ejemplo las provincias catalanas, especialmente la de Barcelona, á la cual se dirigen los obreros de muchas otras provincias, en vista de los avisos de los gobiernos civiles manifestando la escasez de brazos para el trabajo asombroso de aquel gran centro industrial y comercial.

Millares de españoles hay aquí sin trabajo; millares de españoles, la mayor parte obreros, que regresarian á España si tuviesen medios para hacerlo. ¿Cuántos han ido á ofrecerse á la legacion de España para pasar á Cuba á combatir á los enemigos de España, si se les daba pasaje gratis para aquella Antilla! Miles de españoles regresarian á España si el gobierno español enviase algunos buques para recogerlos. ¿Cuánto ganaria España aumentando el número de sus brazos productores! ¿Cuán bendecido seria el gobierno español y el jóven monarca don Alfonso XII, si arrancasen de la miseria y de la nostalgia á tantos infelices, á tantas víctimas de los agentes de emigracion!

Si de la ciudad pasamos al campo, la situacion es aun mas triste. Si se va á establecer una colonia, no se reciben los auxilios prometidos del gobierno, los productos de los colonos no se pueden vender en plaza alguna, porque su transporte cuesta mas que el mismo producto importado de Europa. A esto pueden añadirse los peligros de una invasion de indios, que no dan cuartel á nadie, y cuando no son los indios son los gauchos que se apoderan de lo ajeno, acuchillando á su dueño. Lo que se dice de los colonos, en cuanto á peligros puede decirse de los españoles que como peones sirven en las estancias (grandes establecimientos de ganadería, explotando principalmente lanas y cueros).

Lo que mas estraña á los españoles, es la antipatía que reina en este país contra España. Nada es bueno si es de España, nacion atrasada y fanática, que va siempre á retaguardia de Europa. Se sabe que España en muchos ramos ha sido la primera nacion en la Esposicion de Filadelfia, especialmente en libros de educacion y ciencias; y sin embargo, «La Tribuna» no deja de atacar á España, pintándola casi en estado de barbarie en el ramo referido y en otros de cuyo estado podemos justamente envanecernos.

Si se trata de la guerra de Cuba, todo está en pro de los revoltosos (héroes), todo en contra de nosotros (opresores, sanguinarios).

España no puede mirar con indiferencia la emigracion á este país. Es necesario que tome medidas para combatirla en todas provincias, especialmente en las del Norte, y mas que en ningunas, en las provincias Vascongadas. Es necesario desenmascarar y perseguir á esos comerciantes de carne humana, modernos negreros, llamados «Agentes de emigracion.»

Hace pocos años, el gobierno italiano determinó no permitir el embarque de ningun emigrante, si este no depositaba anticipadamente el importe del pasaje de regreso, lo cual le permitia volver á Italia, en caso de encontrarse mal en América; pero esta prudente medida la eludian muchos emigrantes, embarcándose en Francia.

No hace mucho tiempo que «Le Temps» de París escitaba al gobierno francés para que tomase medidas para impedir la emigracion al Rio de la Plata, que habia tomado gran incremento en los Bajos Pirineos y en otros departamentos del Sur, mayormente cuando la emigracion al Rio de la Plata distaba mucho de haber producido los resultados que de ella se esperaban.

Tampoco le conviene á Portugal que sus hijos emigren.

España, Portugal, Francia é Italia, en beneficio de comunes intereses, podrian ponerse fácilmente de acuerdo para impedir en lo posible la emigracion á América. ¿No convendria mas á todas estas naciones que la emigracion se dirigiese á Africa y no América? ¿No tiene Francia la Argelia? ¿No tiene España posesiones en Marruecos, que podrian convertirse en magníficas colonias, por medio de las cuales podria desarrollarse un comercio ventajosísimo entre Marruecos y España?»

(«Epoca» del 9.)

Las noticias de Cuba recibidas por la vía de los Estados- Unidos alcanzan al 20 de diciembre y no contienen pormenor alguno importante.

Bajo el epígrafe de «Carta de uno de los héroes del Moctezuma,» se acaba de publicar una en Nueva-York dando detalles del apresamiento de dicho buque, acto verdaderamente alevoso, digno de piratas.

La relacion contenida en dicha carta nada nuevo revela mas que los nombres propios de los autores de esa hazaña, que son Leoncio Prado, Manuel Morey, Domingo Velez, Pedro Cestero, Miguel Gutierrez Pitijens, Ignacio Zaldivar, Leonardo Alvarez, Eduardo Deet, Eugenio Carlote, Casimiro Breá y Manuel Blanco.

Confirmando lo que se dijo con respecto al número de conjurados que asistieron á la hazaña, que fué de 23, en vez de «once,» dice la carta que la marinería y la gente de máquina «continuaron desempeñando en el buque sus funciones.» Esta frase, que no se puede tomar en absoluto, revela que algunos individuos de las clases mencionadas estaban iniciados y contribuyeron á aquella alevosía. El «Herald,» dice que Velez es el autor de la carta á

que nos estamos refiriendo, y tal parece que sea la verdad, puesto que ya consta que el tal Velez fué al Perú en comision de Leoncio Prado, y él mismo escribió al «Star and Herald» de Panamá algunas rectificaciones sobre el hecho.

Tambien, segun «El Herald,» parece que el vapor arribó á una de las islas Turcas, á tomar carbon, comestibles y cañones, lo cual no es del todo inverosímil, aunque tampoco se debe creer á ojos cerrados, ni consta el punto donde fué puesto en tierra Velez para ir á desempeñar su comision. Lo que si parece cierto es que dicho individuo escribió al «Star and Herald» en el mismo Panamá el dia 23 de noviembre.

A la carta que motiva estos renglones se halla unida en «El Herald,» y en los periódicos rebeldes que salen á luz en Nueva-York, una proclama de Leoncio Prado, que merece ser leida por nuestros lectores. Dice así:

«A la emigracion cubana.—Compatriotas (él que así se explica es peruano), el sol de la victoria aparece ya sobre el brillante cielo de la libertad.

A los heróicos triunfos del ejército libertador respondemos haciéndonos dueños de un vapor que, armado en guerra, pronto hará conocer á nuestros enemigos que la Estrella Solitaria no alumbra solo en los límites de la tierra cubana, sinó que estenderá sus rayos á todas partes donde el agua del Océano bese con sus olas la tierra que lo limita.

Desde este momento queda abierta la guerra marítima entre Cuba y España.

Ya sus buques no recorrerán impunemente los mares, y los que nos llaman piratas caerán de rodillas á pedirnos perdon, que no les negaremos.

Nuestros cañones responderán á los suyos, y entre el humo del combate naval aparecerá mas hermoso nuestro tricolor pabellon.

Hay momentos en que son inútiles las palabras, solo los hechos deben hablar. Hoy estamos en uno de ellos...

Todo debe desaparecer ante la pátria, y todo corazon debe hacer voto por su felicidad.

Al dirigirnos á vosotros, que anhelaís que llegue el dia feliz en que volvais á la dulce pátria, os debemos decir:

Hermanos, por nuestra parte, cumplimos con nuestro deber, y lo seguiremos cumpliendo, pese á quien pese, por nuestra parte, haced lo que creais que sea el vuestro.

A vosotros nos dirigimos pidiéndoos recursos. Las repúblicas hermanas no olvidarán que una misma es nuestra sangre, que una misma es nuestra causa, el mismo nuestro hermoso porvenir, y nos auxiliarán eficazmente.

La base de nuestro poderío existe ya: á vosotros toca que su engrandecimiento sea rápido.

Confíad en nosotros, y os juramos que pronto los mares se verán libres de la ominosa bandera española, y en su lugar tremolará, coronada la luz, acribillada por la balas, pero triunfante, la bandera inmortal de Céspedes y Agramonte.

Compatriotas: ¡Viva la República! ¡Viva el gobierno! ¡Viva el ejército libertador! ¡Viva la marina cubana!

A bordo del Céspedes, 9 de Noviembre de 1876.—Leoncio Prado, primer jefe.—Manuel Morey, segundo jefe.»

Como habrán visto nuestros lectores, los insurrectos han cambiado el nombre del Moctezuma por el de Céspedes.

NUEVA YORK 27 DE DICIEMBRE.

Habana, 24 de diciembre.—El vapor correo inglés, salido de Santómas el 17, trae noticias de San-

to Domingo que alcanzan al 10 del actual.

El presidente Gonzalez que fué llamado al poder al ser destituido Espailfat, hizo dimision de su cargo el dia 9 y se embarcó para Mayagüez, Puerto-Rico.

El suceso es debido á un alzamiento del partido «baezista» en la capital, siguiéndose una lucha que ha durado algunos dias.

Al saber el presidente Gonzalez que las provincias del Norte se alzaban contra él, dimitió para evitar nuevo derramamiento de sangre, retirándose al consulado de los Estados- Unidos y saliendo despues para Puerto-Rico.

Inmediatamente despues de su salida se organizó un gobierno provisional, despachándose un buque para Curazao, donde residia el ex-presidente Baez, con el objeto de anunciar á este su restauracion á la presidencia.

Dícese que el principal motivo de la retirada de Gonzalez ha sido la traicion del general Villanueva, á quien el presidente habia considerado siempre como su mejor amigo y mas firme sosten. Cuando Gonzalez supo que dicho general se habia unido con los revolucionarios contra él, abandonó la lucha.

El comercio estaba completamente paralizado y habia gran escasez de dinero.

Reinaba tranquilidad completa en la república de Haiti.

#### IDEM 30.

Por el vapor «Columbus» hemos recibido periódicos de la Habana que alcanzan al dia 23 del actual:

Isla de Cuba.—«El Leon Español» de Remedios, publica el dia 17, en su parte oficial, la siguiente disposicion:

«El Excmo. Sr. General en jefe de este ejército se ha servido resolver lo que sigue:

«Artículo 1.º A todo presentado del campo enemigo que lo verifique con armas de fuego útiles se le entregarán cinco pesos en oro.

Art. 2.º A los que verificaren su presentacion con caballo, se dará una gratificacion de veinte pesos en oro por cada uno de los que entreguen y sean útiles para el servicio de la caballería ó guerrillas.

Art. 3.º Servirá de particular recomendacion á los presentados el que lo efectúen con armas.

Remedios 18 de diciembre de 1876.—El general, comandante general,—Adolfo Morales de los Rios.»

—Las noticias de las cosechas son inmejorables. Hé aquí lo que leemos en «El Imparcial» de Trinidad:

Esceptuando el ingenio Sabanilla, en San José de Abajo, y algunos que deben dar principio á la molienda en el curso de la semana, la mayoría de las fincas del Valle de San Luis están ya moliendo, y, segun noticias que se nos transmiten, la fuerza del guarapo varia entre 8 y 10 grados. La caña de terrenos altos es la mas sazónada, y la de vegas, la mas baja; pero el término medio puede calcularse en nueve grados al romper la zafra todos los ingenios.»

—Y en «El Eco de Vuelta Abajo»:

«Despues de tres años de cosechas tan exiguas, que no han bastado para cubrir los gritos de refaccion, la Providencia parece que se apiada de los agricultores de esta jurisdiccion.

La perspectiva de los campos no puede ser mas alhagüeña. La cantidad del tabaco, si en lo sucesivo no sufre algun contratiempo, será abundantísima y la calidad tan escelente, que no cabrá mejoría.

El buen aspecto de las vegas es general en todos los partidos rurales. En algunos ya se ha empezado el córte, en otros se está desbotonando, y aunque en algunos se halla atrasado por haberse empezado

tarde las faenas, está brotando la planta con vigorosa lozanía.

Si en los últimos dias de este mes ó en los primeros de enero cae un regular chubasco, podria decirse que está asegurada una de las mejores cosechas de tabaco que desde hace muchos años ha ofrecido la tierra agradecida.»

Sea enhorabuena; y ojalá vean realizadas plenamente sus esperanzas los agricultores de la isla.

(«Cronista.»)

Roma 10.—Con motivo de haber sido nombrado marqués de Vascello el general Medici, los veteranos romanos le han felicitado, recordando los acontecimientos que tuvieron lugar en Roma en 1849. El cardenal Mac Kloskey ha escrito al Papa que llegaría á Roma en la primera quincena de mayo con una romería americana.

## Crónica Local.

**Invitados por la sociedad «Circo Industrial»**, tuvimos el gusto de asistir en la noche del miércoles á la funcion dramática y de canto á beneficio del Director de la orquesta D. Estéban Bagur. El modesto teatro que en el local de la misma sociedad existe, se hallaba atestado de familias de los señores sócios, dando una prueba con ello del afecto que les merece el Beneficiado, el cual, desde que se halla al frente de dicha orquesta, ha procurado tomar una parte tan activa en la misma y buscado ocasiones para animar mas y mas la sociedad y concurrencia, que ha introducido en las reuniones que se celebran novedades dignas de aplauso, contando siempre con el beneplácito de la Junta Directiva, que tan acertadamente dirige estas reuniones y la sociedad.

Pusiéronse en escena algunas piezas en un acto, alternadas con tres coros, ejecutado todo por señores sócios aficionados. Lo que mas nos llamó la atencion fué el brindis, que precedido de una introduccion por la orquesta, dá comienzo con un coro, síguete una ária de tenor, otra de barítono, otra de bajo y despues un tercetto, y finaliza con las demás voces que forman el coro. Nada dejó que desear ni el coro de que nos ocupamos ni lo demás de la funcion, pues la concurrencia fué justa con todos los que tomaron parte, colmándoles de calurosos aplausos.

El Sr. Bagur, durante la funcion, fué obsequiado, entre otros regalos, con un rico y bien labrado porta-papeles, de raso blanco, guarnecido de un encaje, destacándose en su fondo entre dos ramos de laurel imitando una diadema, los emblemas del arte musical, y á sus lados las iniciales E. B. Otro de los regalos de no escaso mérito consistió en una pluma primorosamente guarnecida, colocada sobre un pequeño pedestal, en el cual se leia en letras doradas el nombre del beneficiado y el del actual Tesorero de la espresada sociedad, que era quien le obsequiaba.

Tan alegre y divertida funcion no terminó hasta quedar complacidas las bellas y elegantes mahonesitas, que, modestamente ataviadas y al compás de la orquesta, obsequiaron á la diosa Terpsicore hasta muy cerca las tres de la madrugada.

Nos place sobremanera ver como los señores sócios del Circo Industrial se proporcionan ratos de solaz y recreo, y con ellos sus familias.

\*\*\*

**En extremo concurrido estuvo el baile** que la sociedad *La Máscara* dió en nuestro teatro la noche de la vigilia de San Antonio. Los palcos y paterre estaban ocupados por un numeroso gentío que, ansioso de divertirse acudió á tan amena reunion la cual ofrecia un magnífico golpe de vista.

Nos prometemos ver el del sábado próximo tan animado como el anterior, y que reinará en él, el mismo orden y armonía que en aquel, teniendo entendido que la Junta Directiva en vista de la dificultad con que se bailaba en la referida noche á motivo de no reunir la suficiente capacidad el salon del teatro para un dia de lleno como fué el que con gusto describimos, ha acordado para comodidad de los aficionados á la danza habilitar el escenario para que pueda bailarse, no dudando que esta disposicion merecerá la aprobacion de los concurrentes.

Una súplica debemos hacer al encargado de dirigir la orquesta y es que procure sea esta más exacta en sus tocatas no apresurándola demasiado, pues cual lo viene haciendo no satisface ni se aviene el danzante con ella, evitándose de esta manera el que sucedan hechos como el del sábado último, pues aparte de hacer un feo á la sociedad se pone en ridiculo la orquesta.

Esperamos ver corregidas tan patentes faltas en el baile de mañana y en los sucesivos que piensa dar la sociedad *La Máscara*.

**Se ha dispuesto por el Gobierno que en** cada uno de los hospitales de la Nacion sostenidos de fondos del Estado, de la provincia ó del municipio se destine una sala ó local donde puedan ser acogidos los enfermos que profesen el culto reformista, así como tambien ser auxiliados por sus ministros sin ocasionar perturbacion ni violentar la conciencia de los demás, con el fin de que en toda su integridad se cumpla el precepto de la Constitucion sin que surjan dificultades de ningun género en el caso de que personas desvalidas que no profesen la Religion del Estado se amparen en los citados establecimientos:

**Ha llegado á Palma la compañía danesa** de cuadros al vivo que trabajaba en el teatro del Circo de Barcelona.

**Al vecino de esta ciudad Pedro Castellano** que segun anunciamos en nuestro número del dia 15, salvó á un niño que cayó al mar el dia anterior y que indudablemente hubiera perecido ahogado, se le han entregado 10 pesetas por nuestro Ayuntamiento, cuya Corporacion le ha pasado además un oficio dándole las gracias por la accion altamente humanitaria que dicho sugeto ejerció.

Tambien le han sido entregadas 5 pesetas por el Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza. Aplaudimos como se merecen las demostraciones de esta Autoridad y Ayuntamiento, que, mas bien que una recompensa siempre escasa para esta clase de actos, son encaminadas á despertar el estímulo para el ejercicio de la gran virtud de hacer bien al prójimo.

**S. M. el Rey ha tenido á bien declarar** desiertos por falta de aspirantes los concursos anunciados para proveer las cátedras de Geografía é Historia y Latin y Castellano del Instituto de esta ciudad.

**En la redaccion de este periódico darán** razon de quien recibió por el correo de ayer una primera letra procedente de la Habana dirigida á un tal don Pedro Camps, la cual está aceptada en Barcelona el 15 del corriente. Dando al poseedor las esplicaciones convenientes, sin reparo alguno le será entregada dicha letra.

**Los números premiados en la rifa á beneficio** de la iglesia de San Francisco de Ciudadela han sido:

2445—La imágen de la Purísima Concepcion.

1940—Unos pendientes de oro.

2710—Un libro de devocion.

Los interesados pueden reclamar dichos premios al encargado de dicha rifa en Ciudadela.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES.  
DE «EL BIEN PUBLICO.»

Barcelona 17 enero.

El vapor «María» hizo escala en la Habana y salió de dicho punto el 15.

Los partes telegráficos del mismo día cotizan el vino desde 120 a 126. El oro á 120.

Sigue aquí adelante la especulación en vinos que ha emprendido este año un solo comprador. Ya tiene adquiridas según se dice cosa de 23,000 pipas.

Parece que no es satisfactoria la clase de vino de Mallorca que se ha tratado de mandar á la Habana desde este puerto.

La cuestión de pago para entrar en el salón de contratación de la Lonja sigue en pié; pero se procura modificar la forma en que se estableció dicho pago á fin de que obtenga general aceptación.

He leído estos días en la prensa local, que no falta quien trata de deprimir á la comisaría española en la Exposición de Filadelfia; y como quiera que tuve el honor de tratar algunos de sus dignos miembros y sobre todo al jefe de ella señor Lopez Fabra, no puedo menos de consignar que á mi entender se han hecho acreedores á la gratitud nacional pues tuve ocasión de conocer que se conquistaron no pocas simpatías por haber sabido hermanar la dignidad española con las maneras puramente democráticas del pueblo americano.

Mientras en Mahon se estará celebrando la festividad de su Santo Tutelar, aquí trabajamos, menos los caleseros y carreteros que huelgan en su gran mayoría para festajar igualmente á su Santo Patron.—A.

## Sección Religiosa.

## Santo de hoy.

S. Canuto rey y mártir.

## CULTOS.

Corte Eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la ayuda parroquia, de 5 á 7 de la tarde.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Esperanza en Santa María.

En la iglesia parroquial, mañana se celebra la fiesta de S. Sebastian mártir, patron y abogado de Mahon, á las 10 misa solemne con sermón por D. Jaime Tutzó, pbro. y des pues la procesion de costumbre. Al toque de oración se dará principio al devoto octavario.

En la iglesia de S. Antonio Abad continúa al anochecer el solemne octavario en honor del propio Santo.

## Santo de mañana.

San Sebastian, mártir.

## Movimiento del Puerto.

## Comandancia de Marina.

Entrados el 18.

De Barcelona en 1 d. vapor-correo «Menorca» c. don Antonio Victori, con 22 trips., 30 pas., varios efectos y la correspondencia.

Despachados el 19.

Para Torrevieja en lastre berg. ruso «Fanni» c. Mr. R. Jhoswich, con 10 trips.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 7 horas, y 17 minutos de la mañana.  
—Pónese á las 5 horas, y 5 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 9 y 39 minutos de la mañana.  
—Pónese á las 9 y 35 minutos de la noche

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE  
EL BIEN PUBLICO.

Madrid 18.—6:00 t.

Mahon 18.—7:50 n.

Atribúyese gran importancia al Consejo de ministros celebrado hoy.

Se cree será aceptada la dimision del Sr. Castro.

Interior, 11'60.

Exterior, 12'90.

Bonos, 57'80.

## Anuncios.

## Alcaldia de Mahon.

QUINTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 11 del actual el Ayuntamiento de mi presidencia se reunirá el día 21 del mismo á las once de su mañana en estas Casas Consistoriales para dar principio al alistamiento de los mozos que desde 1.º del presente mes hasta 31 de Diciembre del corriente año hayan cumplido y cumplan veinte años de edad según lo prevenido en la ley de 10 del corriente ara el servicio militar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y á fin de que estos procuren presentarse al referido acto para facilitar enantos datos les conste y pueda verificarse con toda exactitud dicho alistamiento. Mahon 18 de Enero de 1877. El Barón de las Arenas.

## Pérdida.

La persona que hubiese encontrado un ANILLO DE ORO que se perdió, y lo presente en la imprenta calle del Bastion núm. 39 recibirá una gratificación.

## OFICIALES ZAPATEROS.

Se necesitan en la calle de Santa Cecilia números 1, 3 y 5.

Precios.—Botines becerro á 2 pesetas par.

Id. charol á 2 pesetas y 15 cuartos par.

## Trajes de Máscara.

En la Cuesta de Deyá n.º 47 alquilan trajes de máscara para los bailes de este carnaval.

Importe adelantado.

Aguas minerales naturales de Vichy y Spá.

Véndense en la farmacia de Bofill Infanta 10 Mahon.

## CUPONES.

Se compran cupones de la renta del 3 por 100 interior exterior y subvenciones vencimiento 1.º Julio próximo, y atrasados.

Bastion 33.

PARA LA HABANA

CON ESCALA EN

PUERTO-RICO,

Saldrá á mediados de Febrero el vapor trasatlántico español

MARIA.

Capitan D. Federico Molins, admitiendo carga y pasajeros.

Informarán en Barcelona los Sres. Plandolit y C.º consignatarios y D. Francisco Novelle, Agente de Aduanas.

## Nodrizas.

Una que desea encontrar criatura para amamantar por habersele muerto la suya. Leche de pocos días. Vive calle del Arco núm. 16.

Los dueños de pianos particulares que deseen alquilarlos pueden ayistarse con el profesor D. Bartolomé Briones. Calle de la Plana n.º 14.

## Sociedad La Máscara

Esta Sociedad dará su 5.º baile en el teatro de esta Ciudad el sábado próximo día 20 del actual empezando á las 9

Podrán concurrir al mismo en traje de máscara las personas que gusten, debiendo pero antes de entrar en el local, descubrirse a presencia de una Comision de la Junta Directiva, según previene el art. 8.º del Reglamento.

Los Sres. sócios y suscritores se servirán recoger de la Contaduría de dicho Teatro sus tarjetas correspondientes como tambien los billetes que contendrán el número y clase del palco que hubiesen obtenido en el sorteo de aquellos que se celebrará á las 12 y media del referido día 20.

La suscripcion queda abierta en la Conserjería del propio Teatro.

Mahon 19 Enero 1887.—El Presidente José Sintés Saura.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

PARA AMERICA.

Saldrá de este puerto del 20 al 25 del corriente enero el vapor español

RÁPIDO.

Para informes dirigirse calle San Fernando número 2.